

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: HERLY FERNANDEZ GIL
Demandado: LUIS HERBART BAUTISTA RUEDA
500013110002-2018-00437-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

59

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de junio de 2019. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILY LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019).

En consideración a lo solicitado en memorial que antecede, siendo procedente a la luz de lo previsto en el num. 1º del art. 597 del C.G.P. se levantan las medidas cautelares decretadas por razón de estarse adelantando acuerdo entre las partes. Se aclara que no se trata de desistimiento como fue solicitado. Líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.